



Santiago, 8 de julio de 2013

CIRCULAR N°66

**DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informarle que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos ha comunicado mediante carta N°3560 de fecha 5 de julio de 2013, que **a partir del 1° de julio de 2013, la República de Croacia pasó a ser parte de la Unión Europea (socio número 28).**

Teniendo presente lo anterior, se nos ha informado de los siguientes aspectos prácticos relacionados con la extensión automática de los beneficios pactados con la Unión Europea, que se ponen en vigencia a partir del 1° de julio pasado:

1. **Origen:** El origen de las mercancías se registrará por lo dispuesto en el Anexo III y el Apéndice II del Acuerdo de Asociación suscrito entre Chile y la Unión Europea.
2. **Desgravación Arancelaria:** Las mercancías que son objeto de rebajas arancelarias, son las mismas pactadas originalmente en el Acuerdo de Asociación suscrito con la Unión Europea, con el cronograma de desgravación vigente en estos momentos.
3. **Cuotas:** Los cupos anuales pactados también continúan según lo establecido en el Acuerdo de Asociación suscrito entre Chile y la Unión Europea.

Por tal motivo, todos los productos que se exporten a Croacia y que cumplan con los requisitos de origen y estén negociados en el Acuerdo de Asociación suscrito con la Unión Europea, pueden acceder a los beneficios pactados a partir del 1° de julio de 2013.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Hugo Baierlein Hermida
Gerente Comercio Exterior